

8.405

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que la Función Ejecutiva, arbitre los medios necesarios para ejecutar la construcción de la obra "Destacamento Policial", en la localidad de "El Quemado", departamento General Ortíz de Ocampo.-

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande dicha obra, serán incorporados en el Presupuesto Año 2009, Plan de Trabajos Públicos de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123º Período Legislativo, a nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **PEDRO JOSÉ FERRARI.-**

L E Y N° 8.405.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAÚL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA

"2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257